

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publican los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5559

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 de Agosto)

Núm. 2097

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Circular

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención de Antonio Torrens Ginestrá, fugado del depósito municipal de Sansellas, de donde es natural, cuyas señas son: bajo de estatura, de 14 años de edad, soltero, jornalero, color palido, ojos pardos, boca regular, nariz idem, pelo castaño, viste pantalón de lista rayado oscuro, americana del mismo color, sombrero de color aplomado, camisa blanca muy usada como todas las demás prendas.

Caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Gobierno ó la del Juez municipal de dicha villa de Sansellas.

Palma 30 de Agosto de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente relativo a la consulta elevada a este Ministerio por ese Gobierno civil sobre concesión de licencias temporales a los alienados reclusos en el Manicomio, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alta Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., a examinado la Sección de Gobernación y Fomento la consulta elevada por la Diputación provincial de Zaragoza, sobre concesión de licencias temporales a los alienados reclusos en el Manicomio; y

Resulta que la Diputación expone que por acuerdos de 12 de Noviembre de 1897 y 20 de Febrero de 1891, se viene concediendo la salida del Manicomio en uso de licencia a los dementes, previo informe favorable del Director facultativo del Asilo y a petición de parte interesada, a quien bajo su responsabilidad se le entrega el enfermo; que este sistema se practica en otros Manicomios nacionales extranjeros para que los enfermos puedan aprovechar de baños termales, viajes; que la reclusión no es obligatoria cuando la familia se presta a la asistencia del enfermo, autorizando ese derecho de la familia el núm. 5 de la Real orden de 20 de Junio de 1885; que el deber de la Diputación cesa en el momento en que la familia reclama la asistencia; que

solamente hay un precepto que parece oponerse a las salidas temporales, y es el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, que sólo autoriza el ingreso en observación por una sola vez, pero aun ese precepto, más que a las salidas parece aplicable al ingreso de los dementes después de terminada la licencia; que por lo expuesto, la Diputación no cree incurrir en responsabilidad al autorizar las licencias; pero no obstante acordó en 19 de Agosto pasado consultar a V. E. sobre las salidas de los dementes, tanto de los que está provisional como definitivamente; formalidades con que deben concederse, y las que deben guardarse para el reingreso.

La Dirección general de Administración es de parecer que la legislación vigente nada prevé sobre la cuestión, siendo ésta digna de que se la estudie detenidamente, por las consecuencias peligrosas para la sociedad y las mismas familias que pudiera producir la salida de los enfermos, opinando que las licencias sólo deben concederse en contados casos y de conformidad con la Dirección facultativa, proponiendo, por último, que se consultase a esta Sección, y V. E. así lo dispuso.

La Sección ha estudiado atentamente la consulta y las disposiciones vigentes sobre reclusión de dementes, que son el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la Real orden de 20 de Junio del mismo año y el artículo 269, 3.º del Código civil, que dice: «El tutor necesita autorización del consejo de familia... para recluir al incapaz en un establecimiento de salud, a menos que la tutela esté desempeñada por el padre, la madre ó algún hijo.»

Encomendado el acordar la reclusión definitiva a la Autoridad judicial por el art. 70 del citado Real decreto, el Código parece haber transferido, como ha hecho en otras materias, la facultad de conceder la autorización para recluir a un alienado al consejo de familia, facultad que envuelve la reforma del Real decreto cuando se trate de la reclusión definitiva de un incapaz por demencia, así declarado judicialmente, reforma que por otra parte no ofrece peligro alguno, toda vez que para que el consejo de familia pueda acordar válidamente la reclusión del alienado, es preciso que previamente la misma Autoridad judicial haya acordado y declarado la incapacidad; siempre, pues, que se trate de un incapaz por demencia, respecto del cual se haya cumplido, para declararlo incapaz, lo dispuesto en los artículos 213 al 220 del Código civil, el consejo de familia, si está debidamente constituido, es el facultado para acordar, lo mismo la reclusión definitiva que la salida y el ingreso debiendo, además exigirse para la salida, y en cuanto ésta pudiera afectar al orden público, el informe del Director facultativo y la autorización del Gobernador civil, el cual tendrá completa libertad para concederla ó denegarla.

Idénticas facultades en orden a la reclusión, salida y reingreso deberán reconocerse, siempre existe la previa declaración de incapacidad por demencia acordada por los Tribunales, al tutor por sí solo, cuando la tutela se ejerza por el padre, la madre ó algún hijo, todo con arreglo al Código civil.

Si la salida no se consintiese por la Autoridad gubernativa, aquélla no deberá tener lugar, aunque la acuerde el consejo de familia, sino previa la autorización judicial, y con arreglo a los artículos 5.º de Real decreto y 5.º de la Real orden citados, pues el interés social aconseja tal restricción.

Si no hubiese consejo de familia, ó no estuviese declarada la incapacidad civil por demencia, con arreglo a los artículos 213 y siguientes del Código civil, queda en todo su vigor lo dispuesto por el Real decreto y la Real orden citados; más no obstante, en esta hipótesis, el Consejo cree prudente que se concedan licencias temporales cuando las pidan el cónyuge, el padre, la madre ó un hijo.

Los demás parientes y los extraños necesitan pedir la licencia, previo acuerdo del consejo de familia, que deberán constituir. En todos los casos habrá de acordarse la salida con los mismos requisitos ya dichos, y con la misma intervención de los Tribunales para el supuesto previsto de no consentir en aquélla la Autoridad gubernativa.

Dentro de este supuesto de no estar declarada judicialmente la incapacidad, y ya el demente hubiese estado en observación, ya en reclusión definitiva judicialmente acordada, para que tenga lugar el reingreso a instancia privada, será preciso:

1.º La declaración judicial de la incapacidad, con arreglo al Código civil; y

2.º Que inste el reingreso el padre, madre ó hijo que ejerzan la tutela, ó que proceda acuerdo del consejo de familia.

En los dos supuestos que ha examinado el Consejo, en nada se perjudica el interés social, pues de ofrecer peligros la existencia del alienado en el seno de la familia, siempre puede instarse de oficio el reingreso y la reclusión, correspondiendo acordarla a los Tribunales, con arreglo a los artículos ya citados, 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y regla 5.ª de la Real orden de 20 de Junio del mismo año.

Cuando se acuerde la salida, la entrega del alienado se hará siempre, bajo las responsabilidades que fijan las leyes, a la persona que haya instado el expediente, sin perjuicio del mejor derecho de otra para retener el enfermo en su compañía, cuyo derecho se hará efectivo donde proceda.

Respecto de los enfermos que carecen de familia, el Gobernador, al acordar la salida, examinará atentamente las condiciones de las personas a quien se entregue el alienado.

Respecto de los procesados y penados dementes, quedan sujetos al Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897.

Por último, el Consejo de Estado llama la atención de V. E. acerca de la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 293 del Código civil, a fin de que se proceda a constituir el consejo de familia de los alienados que carezcan del mismo, para lo que es oportuno excitar el celo de los Gobernadores civiles, los cuales deberán pasar una relación de los alienados sin representación legal a los funcionarios a que corresponda el conocimiento del asunto, con objeto de que se defina la situación civil de aquéllos y de que constituido el consejo, pueda adoptar las medidas que estime convenientes para la salud ó la libertad del enfermo, indagando si ha mejorado

su estado mental, y tomando en este caso las resoluciones procedentes, toda vez que el estado actual de desamparo en que se encuentran muchos individuos, reclama imperiosamente, en nombre de la ley, de la caridad y del interés social, la constitución de los expresados consejos de familia, llamados preferentemente a hacer la luz sobre la conveniencia de que continúe en la reclusión y el estado de incapacidad.

En virtud de las precedentes consideraciones, el Consejo de Estado, en Sección de Gobernación y Fomento, es de dictamen que la consulta de la Diputación provincial de Zaragoza debe resolverse en los siguientes términos:

1.º Que cuando la Autoridad judicial haya declarado la incapacidad civil por demencia, es aplicable el artículo 269, número 3.º, del Código civil, en cuanto a la reclusión definitiva, licencias temporales de salida y reingreso en el Manicomio, previos, para la salida, el informe favorable de la Dirección facultativa y la autorización del Gobernador civil.

2.º Que si el individuo no hubiese sido previamente incapacitado como demente por los Tribunales, ó no estuviese constituido el Consejo de familia, podrá concederse licencias temporales de salida, exigiendo los mismos requisitos del número anterior, a instancia del cónyuge, padre, madre ó de un hijo, necesitando los demás parientes y los extraños que se constituya y acuerde el consejo de familia, debiendo, en el supuesto de este núm. 2.º, para instar privadamente el reingreso, preceder la declaración judicial de la incapacidad y el cumplimiento del art. 269, núm. 3.º, del Código civil.

3.º Que el reingreso y la reclusión de oficio podrán instarse siempre, con arreglo a los artículos 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y regla 5.ª de la Real orden de 20 de Junio del mismo año.

4.º Que si no se concediese la autorización gubernativa para la salida, los interesados podrán acudir a los Tribunales para obtener la aludida autorización, tramitando al efecto el debido expediente.

5.º Que la entrega del enfermo se hará a la persona que haya instruido el expediente y bajo las responsabilidades legales, sin perjuicio del mejor derecho de otra para reclamar la asistencia y compañía de aquél, debiendo examinar el Gobernador, si el enfermo careciese de familia, las condiciones de la persona que pida la entrega.

6.º Que se excite el celo de los Gobernadores civiles para que por los mismos se inste y coadyuve al cumplimiento del art. 293 del Código civil en los términos y a los fines de tutela social expuesto en el dictamen.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

(Gaceta 11 de Agosto.)

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Julio de 1902.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excma. Diputación Provincial</i>				
Oficial albañil.	Jornal	22	2'37	52'14
Peón id.	Idem	21	1'66	34'86
Cal.	Quintal métrico	1'60	1'62	2'59
Baldosas exagonales de 80 milímetros de lado.	Docena	4	0'42	1'68
Escobillas.	Idem	0'50	0'90	0'45
Suma.				91'72
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				5'50
				97'22
<i>Casa de la Misericordia</i>				
Oficial albañil.	Jornal	19	2'37	45'03
Peón id.	Idem	19	1'66	31'54
Yeso.	Hectólitro	7'20	1'37	9'86
Cal.	Quintal métrico	6'40	1'62	10'37
Cemento del país.	Idem	6'40	1'90	12'16
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'667	3	2'00
Azulejos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	2'88	3'65	10'51
Baldosas encarnadas, de Barcelona	El millar	0'200	85	17'00
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	8	0'57	4'56
Suma.				143'03
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				8'58
				151'61
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil.	Jornal	25	2'37	59'25
Peón id.	Idem	50	1'66	83'00
Yeso.	Hectólitro	10'40	1'37	14'25
Cal.	Quintal métrico	12'80	1'62	20'74
Cemento del país.	Idem	17'60	1'90	33'44
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	1'667	3	5'00
Losetas «marés de llivaña».	Metro cuadrado	18'72	0'75	14'04
Baldosas de barro cocido, de 0'25.	Idem	6	1	6'00
Id. id. de 0'20.	Idem	5'47	1	5'47
Id. id. de 0'15.	Idem	3'24	1'48	4'80
Ocre.	Kilógramo	2	0'50	1'00
Bacinilla, con circulación de agua.	Una	1	4'75	4'75
Sifón de gres.	Uno	3	2'50	7'50
Tubos con enchufe.	Idem	10	0'50	5'00
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	10'667	0'57	6'08
Suma.				270'32
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				16'22
				286'54
<i>Lonja</i>				
Oficial cantero.	Jornal	8	2'80	22'40
Id. albañil.	Idem	26	2'37	61'62
Peón id.	Idem	26	1'66	43'16
Yeso.	Hectólitro	0'80	1'37	1'10
Mezcla de cal y arena.	Idem	5'60	1	5'60
Cemento del país.	Quintal métrico	8	1'90	15'20
Arena.	Metro cúbico	1'667	3	5'00
Tejas árabes, grandes.	El ciento	1	4'72	4'72
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	4'667	0'57	2'66
Suma.				161'46
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.				9'69
				171'15
Suma total.				706'52

Palma 27 Agosto de 1902.—El Vicepresidente de la C. P., Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2099

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

El día primero de Septiembre próximo y en la Depositaria pagaduría de Hacienda de esta provincia se abrirá el pago de los haberes de las clases pasivas correspondientes al presente mes que los tienen consignados en la misma, en la siguiente forma.

Día 1.º—Jubilados y Cesantes.
Días 2 y 3.—Retirados de Guerra y Marina.
Días 4 y 5.—Monte-pío Civil y Militar.
Palma 29 Agosto de 1902.—El Tesorero, Guillermo de la Bastita.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Impuesto de Transportes

Relación por presupuestos y pueblos de los individuos que á continuación se expresan, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en virtud de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados, que se eliminan de los respectivos padrones y presupuestos á que se refieren; conforme está previendo.

Presupuesto de 1898-99

	Pesetas
Pedro Antonio Estarás, Valdemosa.	350'00
José Cortés Cortés, Pollensa.	245'00
Felipe Capó Cirer, Sansellas.	245'00
Gaspar Aguiló, Son Servera.	140'00
Juan Bonet, Santañy.	350'00
Miguel Mas Burguera, Algaida.	245'00

Presupuesto de 1899-900

Miguel Mas Burguera, Algaida.	210'00
Juan Colomar Vicens, Capdellá.	240'00
Jorge Bosch Font, Esporlas.	210'00
Juan Pol Palmer, Estalenchs.	360'00

Presupuesto de 1900

Magin Cabrer Amengual, Calviá.	90'00
Juan Colomar Vicens, Capdellá.	105'00
Juan Marroig Ripoll, Deyá.	105'00
Antonio Pastor Marqués, Soller.	300'00
Miguel Mas Burguera, Algaida.	90'00
Lorenzo Font Seguí, Buñola.	90'00
Jorge Bosch Font, Esporlas.	90'00
Juan Pol Palmer, Estalenchs.	150'00
Amador Verger Torres, Valdemosa.	120'00
Pedro Antonio Esteve Juan, Id.	120'00
Felipe Capó Cirer, Sansellas.	90'00
José Cortés Cortés, La Puebla.	90'00
Miguel Reinés Gual, Campanet.	60'00
Eloy Aguiló Pomar, Selva.	45'00
Gaspar Aguiló Valls, Son Servera.	60'00
Vicente Cortés, Manacor.	60'00
Juan Bonet Ramon, Santañy.	120'00

Presupuesto de 1901

Magin Cabrer Amengual, Calviá.	180'00
Juan Colomar Vicens, Capdellá.	210'00
Jorge Bosch Font, Esporlas.	180'00
Juan Pol Palmer, Estalenchs.	300'00
Amador Verger Torres, Valdemosa.	240'00
Bernardo Jofre Valent, Andraitx.	300'00
Miguel Mas Burguera, Algaida.	180'00
Pedro Antonio Estarás, Valdemosa.	240'00
Eloy Aguiló Pomar, Selva.	90'00
José Cortés Cortés, La Puebla.	180'00
Miguel Reinés Gual, Campanet.	120'00
Guillermo Vidal Rosselló, Bini-salem.	180'00
Felipe Capó Cirer, Sansellas.	180'00
Vicente Cortés, Manacor.	120'00
Juan Bonet Ramon, Santañy.	240'00
Total.	7320'00

Palma 27 de Agosto de 1902.—El Administrador, Valentin Sambricio.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2101

ALCALDIA DE PALMA

El día nueve de Septiembre próximo, Martes á las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar las obras de alcantarilla, empedrado y gradinata que corresponde á las calles de Catañy, Cavalleria y Torrella, en la forma que prescribe la Instrucción vigente para la contratación de servicios municipales de 26 de Abril de 1900 y con sujeción, á las modificaciones producidas por el Real Decreto de 12 de Julio último, memoria, pliegos de condiciones facultativas, económicas y presupuesto todo de manifiesto en Secretaria.

El tipo de subasta es de 3840 pesetas 80 céntimos, los licitadores constituirán en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia, un depósito provisional del cinco por ciento ó sea de ciento noventa

ya y dos pesetas cuatro céntimos, el cual será ampliado por el rematante hasta quinientas pesetas, sirviendole de garantía hasta despues de terminadas las obras y aprobada la liquidación final.

Las obras deberán quedar terminadas dentro el plazo de dos meses contados desde el siguiente día en que se hubieren empezado.

Tres meses despues de terminadas las obras se procederá por el Arquitecto Municipal á presencia del Sr. Alcalde y del Contratista á la recepción definitiva, siendo de cuenta del Contratista durante este plazo la conservación de las mismas y la reparación inmediata de cualquier daño que acaso se observe.

Terminada la obra se procederá por el Arquitecto Municipal á la medición y liquidación total de las ejecutadas, sean mas ó menos de las consignadas en el presupuesto, abonándose al Contratista despues de expirado el plazo de garantía y hecha la recepción definitiva el importe que según aquella deba percibir.

Por acuerdo del Ayuntamiento todos los Letrados con domicilio en esta Capital están designados y pueden autorizar el bastante de poderes á que se refiere la condición 15 de 26 de Abril al principio citada.

El Contratista ó concesionario quedará obligado á estipular con sus operarios el oportuno contrato consignando en él los requisitos prescritos por los Reales Decretos de fecha 20 Junio y 12 de Julio últimos los cuales se citan como reproducidos en las correspondientes condiciones.

Palma 26 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Gomez.

Modelo de proposición

En papel de clase 11.ª una peseta

D.... vecino de... según cédula personal núm.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.... y del Proyecto-memoria, pliegos de condiciones y Presupuesto aprobados que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la contratación de las obras de alcantarilla empedrado y gradinata que corresponde á las calles de Catañy, Cavalleria y Torrella conforme con el mismo se obliga á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de (en letras) ó con la rebaja de (en letras tanto por ciento) sobre el tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2102

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy el Presupuesto especial de ensanche para el próximo año 1903, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaria á efectos de reclamación, por espacio de quince días a contar desde la fecha.

Dicho plazo vencerá el día 12 de Septiembre próximo.

Palma 28 Agosto 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Gomez.—P. A. del Ayuntamiento.—José Estade, Secretario.

Núm. 2103

AYUNTAMIENTO

DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1903; por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que crea justas.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.—Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 295.—Producto anual, 221'25 id.

Artículos.—Pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'60 pesetas.—Arbitrio, 0'65

id.—Consumo calculado durante el año, 195.
—Producto anual, 126'75 id.
Artículos.—Huevos.—Unidades, ciento.
—Precio medio, 6'00 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 510.—Producto anual, 765'00 id.
Artículos.—Queso.—Unidad, kilogramo.
—Precio medio, 1'60 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 290.—Producto anual, 116'00 id.
Artículos.—Paja, forrage etc.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 8'00 pesetas.—Arbitrio 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 534.—Producto anual, 1068'00 id.

Artículos.—Leñas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 1 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 2231.—Producto anual, 557'75 id.
Artículos.—Algarrobas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 8'00 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 215.—Producto anual, 430'00 id.
San Juan Bautista á 17 Agosto de 1902.
—El Alcalde interino, Vicente Torres.—P. A. del A.—El Secretario interino, Bartolomé Escandell.

Núm. 2104

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este municipio formado para el actual año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación por el término de quince días.

San Juan 20 Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—Antonio Fernández, Secretario interino.

Núm. 2105

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formadas las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año 1901 y su período de ampliación, estarán expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Binisalem 28 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pedro Ferrer.—P. A. del A.—Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 2106

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1903, se anuncia al público por medio de edicto que este documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á efectos de reclamación.

Binisalem 28 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pedro Ferrer.—P. A. del A.—Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 2107

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año, que forma el Secretario de la misma en cumplimiento y para los efectos que previene el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior acordando remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó inscribir en amillaramiento á favor de los respectivos interesados, las fincas que se describen en un expediente posesorio presentado al efecto.

Sesión ordinaria del día 13.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en amillaramiento á nombre de D. Juan Genovart Riera, las fincas que á su favor constan en un expediente posesorio instruido ante el Juzgado municipal de esta villa. Se acordó igualmente inscribir en el referido amillaramiento á nombre de don Bartolomé Terrasa Lliteras, las fincas cuya posesión se acredita á su favor en un expediente al efecto instruido. También se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á una familia que lo había solicitado.

Finalmente se acordó adquirir con cargo al presupuesto de material un cuadro si-

nóptico de los reyes de España, y con cargo á Imprevistos, una bomba y el aparato necesario para sacar agua en el pozo llamado «den Patró».

Ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar prófugo á un mozo del reemplazo del presente año, por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados. También se acordó inscribir en amillaramiento á nombre de D. Gabriel Flaquer Oursach, las fincas relacionadas en un expediente posesorio presentado por el mismo. Y se acordó también la distribución de fondos del mes.

Ordinaria del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ordenando la reposición de D. Pedro José Vaquer Masanet en la propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 4 de Mayo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en amillaramiento á nombre de D.ª María Melis Ferrer, las fincas contenidas en un expediente posesorio instruido á favor de dicha señora.

Ordinaria del día 11.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el nombramiento de una Comisión para dictaminar respecto de la R. O. de 24 de Abril último referentes á la formación del Instituto del Trabajo, también se acordó dejar sobre la mesa por ocho días, una instancia suscrita por varios vecinos, solicitando se relevara de todos los impuestos y cargas municipales, á los Hermanos de San Alfonso de Sigorio residentes en esta localidad.

Ordinaria del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que ninguno de los servicios que realiza esta Corporación se halla comprendido en el cuestionario adjunto á la R. O. del Ministerio de agricultura, de 24 Abril del corriente año. También se acordó en atención á lo que se pide en una instancia de varios vecinos, no haber lugar á la exención de los Hermanos Sigorinos residentes en esta, de los impuestos y cargos municipales de prestación personal y cédulas, y declararse incompetente esta corporación respecto del impuesto de consumos, por ser de la incumbencia de la Junta repartidora determinar los individuos que han de ser comprendidos en el reparto, á tenor del art. 306 del Reglamento del ramo. Se acordó igualmente inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D. Gabriel Flaquer Terrasa y D.ª Bárbara Masanet Ferrer, las fincas que respectivamente les pertenecen según un expediente posesorio presentado al efecto. Acordóse también que el recaudador de consumos de 1901, presentase en la sesión inmediata el expediente de apremio, ó un documento por virtud del cual se pudiera apreciar el estado de dicha recaudación. También se acordó que en lo sucesivo la expedición de talones de la prestación personal se efectuara por la comisión de policía rural del seno de esta Corporación. Se acordó prestar aprobación á la cuenta general de la recaudación del impuesto de consumos por cada uno de los ejercicios de 1897-98 y 1898-99. Finalmente se acordó comisionar al concejal don Gerónimo Terrasa Alzina para pasar á Palma y gestionar la compra de una Caja de hierro para la custodia de los fondos municipales, de una bomba y aparato para sacar agua del pozo público llamado «den Patró» y de un grifo y cañería para la fuente llamada «de la Cantina».

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que la comisión de policía rural practique una visita de inspección en el camino llamado de Can Faluñes. También se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. En vista de ciertas reclamaciones de interesados respecto del camino de Can Faluñes, se acordó que la Comisión de policía rural suspendiera la emisión del dictamen que debía formular, hasta haber practicado nueva visita en el referido punto, con asistencia de los interesados que quisieran concurrir para exponer sus quejas. Se acordó igualmente que el recaudador de consumos en 1901 ingresara dentro tercero día, en la Depositaria municipal, la

cantidad que le resultare recaudada y no ingresada por concepto de recargo municipal; y excitar el celo del Sr. Alcalde para que ordene lo procedente para la realización de los arbitrios que no se hayan hecho efectivos.

Sesión ordinaria del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D.ª Catalina Melis y Moll, la finca que se describe en un expediente posesorio al efecto presentado. Se acordó también que el peón caminero D. Nicolás Flaquer Terrasa se dedique á la guardería rural y las condiciones y forma en que deberá efectuarlo. Y finalmente se acordó prevenir al público por medio de pregon, que nadie entre á pastar ganados en propiedad ajena sin permiso escrito del propietario y sellado con el de esta Corporación, castigándose á los contraventores conforme proceda.

Sesión ordinaria del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer público por medio de pregon la Circular del Sr. Tesorero de Hacienda inserta en el «Boletín Oficial» del día 19 del propio mes, sobre las monedas fraccionarias de plata que á partir del 1.º de Noviembre de este año, han de quedar fuera de curso legal. También se acordó desistir de toda deliberación respecto del contenido de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 12 de dicho mes, respecto del procedimiento que han de seguir las Corporaciones para hacer efectivos sus créditos contra el Estado, por no tener esta municipalidad cantidad alguna pendiente de cobro por los conceptos de que allí se hace referencia. Acordóse igualmente dejar por ocho días sobre la mesa, las cuentas de la recaudación del impuesto general de consumos de esta villa respectivas al período semestral de 1899-900 y ejercicio de 1900. Se acordó también el nombramiento de un comisionado para realizar por la vía de apremio el importe de los arbitrios de años anteriores que no se hayan hecho efectivos en Depositaria. Igualmente se acordó el pago de varias cantidades con cargo al capítulo de Imprevistos. Y finalmente se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión ordinaria del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de los consortes D. José Vallespir Povill y D.ª Bárbara Terrasa Melis, la finca que se detalla en un expediente posesorio al efecto presentado. También se acordó el nombramiento de un comisionado para que asistiera el día 30 á las once de su mañana al acto de fallo de un expediente de excepción, ante la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento. Se acordó igualmente conceder permiso á D. José Terrasa Prats para llevar á efecto ciertas obras lindantes con la vía pública. Acordóse también aprobar las cuentas de la recaudación del impuesto general de consumos de esta villa respectivas al período semestral de 1899-900 y ejercicio de 1900. Y finalmente se acordó el pago de varias cantidades con cargo al capítulo, Imprevistos.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Capdepera 13 Julio de 1902.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.ª B.ª.—El Alcalde, Mateo Melis.

Núm. 2108

Don Jaime Serra y Orell, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico que el Sr. Presidente accidental de esta Audiencia ha señalado el día veintinueve de Septiembre próximo y el local que ocupa este Tribunal y la Casa Consistorial de Ibiza, y el día veintitres de Octubre siguiente y el Juzgado de instrucción de Mahón, para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en el último cuatrimestre del corriente año.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en la Ley del Jurado, libro la presente de orden y con el visto bueno del referido Sr. Presidente y la firma en Palma á veintidos de Agosto de mil novecientos dos.—Jaime Serra.—V.ª B.ª.—Serna.

D. Pedro Armenteros y Ovanño, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída á solicitud de los hermanos D.ª María Magdalena y D.ª Concepción Rico y Colom en el procedimiento de apremio que siguen contra D. Miguel Fernández y Caimari, se sacan de nuevo á pública subasta por término de veinte días los censos que á continuación se indicarán, embargados á dicho Fernández para con su producto hacer pago á los ejecutantes de lo que acreditan en dicho procedimiento.

Uno, de once libras que presta Juan Beltran, sobre casas, cochera, botiga y altos sitos en la calle del Angel de la ciudad de Inca, tenidos en alodio de D. Joaquín Masip y Vich, según escritura de treinta de Noviembre de mil ochocientos nueve, otorgada por Pedro Francisco Llabrés, apoderado de D. Pedro Oriandis ante D. Antonio Darder, Notario, y vence en primero de Noviembre de cada año.

Otro censo de cinco libras cinco sueldos de número de ocho libras quince sueldos que presta Pedro Rayó sobre cinco cuarteradas en Son Figuerola, en alodio de los sucesores de D. Francisco Mir, Canónigo de esta Santa Iglesia, según escritura de veinte de Septiembre de mil setecientos veinte y cinco ante D. Pedro Francisco Llompart, Notario, otorgada por D. Pedro Mora y Oriandis.

Otro de diez y seis libras diez y ocho sueldos y ocho dineros de número de veinte y una libras que prestan los sucesores de Juan Garcias sobre tres cuarteradas, según escritura de nueve Enero de mil ochocientos ocho.

Otro, de quince libras, los sucesores de Juan Pieras, sobre una cuarterada y cincuenta destres, según escritura de seis Noviembre del mismo año.

Otro, de diez y seis libras diez y seis sueldos, los sucesores de Rafael Martorell, sobre una cuarterada, según escritura de la misma fecha que la anterior.

Otro, de siete libras diez sueldos, los sucesores de Miguel Llinás, sobre una cuarterada, según escritura de primero Diciembre del mismo año.

Otro de diez libras, los sucesores de Juan Llobera, sobre una cuarterada, según escritura de la misma fecha que la anterior.

Otro, de siete libras diez sueldos, los sucesores de Francisco Pieras, sobre una cuarterada, según escritura de la misma fecha que los dos anteriores.

Otro, de nueve libras trece sueldos de número de diez y siete libras diez y siete sueldos y estas de veinte y una libras, los sucesores de Jaime Garcias, sobre tres cuarteradas, según escritura de la misma fecha.

Otro, de nueve libras doce sueldos, los sucesores de Miguel Llompart, sobre una cuarterada, según escritura de doce de Diciembre de mil ochocientos siete.

Otro, de siete libras diez sueldos, los sucesores de Pedro José Llompart, sobre una cuarterada y veinte destres, según escritura de nueve Enero de mil ochocientos ocho.

Otro, de ocho libras dos sueldos, los sucesores de Juan Beltran, sobre una cuarterada, según escritura de la misma fecha que la anterior, y

Otro censo de treinta y cinco libras, de número de ciento cuarenta y dos libras, los sucesores de Margarita Bisellach, sobre once cuarteradas veinte destres, según escritura de cuatro de Febrero del mismo año.

Todos los referidos censos, á escepción de los dos primeros, están hipotecados sobre tierras del predio Son Bennaser del término de Inca, tenidos en alodio de San Felipe Neri y monjas de Santa Magdalena de esta ciudad, vencen en primero de Noviembre de cada año, siendo el Notario receptor de las citadas escrituras D. Antonio Francisco Cánaves y el otorgante D. Pedro Oriandis.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

Los referidos censos se sacan á pública subasta debiendo el rematante verificar la inscripción omitida de los mismos, antes

del otorgamiento de la escritura de venta en el término suficiente y que se señale al efecto, sirviendo de tipo para la subasta el capital de constitución de dichos censos según la escritura del folio trescientos unido á los autos, y demás condiciones que determina la Ley procesal para la subasta de los bienes inmuebles según los artículos mil cuatrocientos noventa y cinco y siguientes y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de que trata el otro artículo mil quinientos cuatro de la misma Ley.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día veinte y nueve del próximo mes de Septiembre á las once, en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia de que los susodichos censos se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sugestión á las condiciones anteriormente espesadas.

Palma diez y nueve Agosto de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2110

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de la Ciudad de Mahon y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy dada á solicitud del procurador D. Juan Mora y Pons en representación de D.^a Maria Gomila y Carreras, vecina de Barcelona, en los autos que penden ante este Juzgado y actuación de don Juan Tremol, sobre declaración de herederos legales abintestato de D. Mariana Gomila Carreras, se anuncia la muerte sin testar de dicha D.^a Mariana Gomila y Carreras, hija legítima de D. Gabriel Gomila y Roselló y de D.^a Teresa Carreras y de Vigo, natural de Ciudadela en esta isla y vecina de esta ciudad de Mahon, soltera, de ochenta años de edad, fallecida en esta última ciudad en veinte y uno de Julio último; y que reclaman su herencia su hermana germana D.^a Maria Gomila y Carreras y sus sobrinos D. Gabriel, D. Salvador y D. José Gomila y Gonzalez Tellez hijos del hermano promuerto D. José Gomila y Carreras. En su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahon á veinte y cinco de Agosto de mil novecientos dos.—Francisco Buisen.—Por mí compañero Sr. Trémol.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 2111

D. Juan Hernández Pablo, Juez municipal de la villa de Alayor, partido judicial de Mahón, provincia de las Baleares.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dada á solicitud de D. Sebastian Sintés Guardia en el concepto de marido y legítimo representante de D.^a Magdalena Vidal y Cardona, en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia que sigue contra don Antonio Cardona y Roselló, se saca á pública subasta, por término de diez días, la finca embargada y justipreciada en dichos autos y que se describirá, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día doce de Septiembre próximo venidero y hora de las tres de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo al precio y condiciones que se dirán.

Una casa con huerto situada en esta villa de Alayor, calle de San Pedro, número cincuenta y nueve, que linda á la derecha entrando con otra y huerto de D. Juan Castell y Vincent, á la izquierda con la de D.^a Francisca Pons y Petrus y al dorso con tierras de Ramón Orfila; justipreciada dicha finca en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cu-

yo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.^a El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.^a Se advierte que no existen títulos de propiedad de la descrita finca y que estos se suplirán por medio de expediente posesorio, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con esto y sin derecho á exigir otra cosa y.

5.^a Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás que ocasiona la escritura de traspaso.

Dado en Alayor á veinte y dos de Agosto de mil novecientos dos.—Juan Hernández.—Ante mí, Juan Ripoll, Srio.

Núm. 2112

D. Ramon Gessa Rivas, segundo Teniente de Infantería de marina y Juez Instructor de la causa que se sigue contra el Tercer Contramaestre Bartolomé Colomar Oliver en averiguación de su paradero.

Por la presente cito llamo y emplazo al Tercer Contramaestre Bartolomé Colomar Oliver, natural de Palma «Baleares» hijo de Pedro y de Juana de veinte y nueve años de edad, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Palma «Baleares», comparezca á mi disposición para responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento, que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las Autoridades así civiles como militares para que procedan á la busca del referido individuo, remitiéndolo en clase de detenido y con las seguridades convenientes al Cuartel de San Carlos de esta ciudad por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

San Fernando veinte y nueve Agosto de 1902.—El Juez Instructor, Ramon Gessa.—Por mandado del Sr. Juez, Roman Suaus.

Núm. 2113

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal de los individuos que desde el día 2 de Junio último, han sido castigados gubernativamente por esta Comandancia de Marina, por pescar con dinamita.

Rafael Amengual (a) Ratat
Antonio Adrover (a) Niu
Juan Oliver Felit
Juan Lull Riera
José Vives Llinás
Antonio Jaume Roselló (a) Rita
Bernardo Jaume Vidal
Francisco Mir Torres
Juan Romaguera Oliver
Gabriel Crespo Sastre (a) Foresté
Bernardo Bannasar Juan
Sebastian Pascual (a) Carbonero
Miguel Rosselló Uguet
Pedro Rosselló Uguet (a) Jarré
Rafael Taberner Ferrer (a) Jarré
Guillermo Amengual Oliver
Jaime Roselló Uguet (a) Jarré
Lorenzo Rigo Más (a) Puput
José Bauzá Compos (a) Gran
Miguel Artigues Alzina
Lorenzo Más Matamalas (a) Puput
Juan Salas (a) Defust

Palma 26 Agosto 1902.—El Comandante de Marina, Javier Delgado.

Núm. 2114

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo las es-

pecies de artículos que á continuación se detallan se señala el día nueve de Septiembre á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 25 Agosto 1902.—Jaime Garau.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a, id. id. de 2.^a, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común y vino generoso.

Núm. 2115

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 11 del mes de Septiembre próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorías sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 26 de Agosto de 1902.—Tomas Ruiz Perez.

Artículos de Subsistencias

Harina flor y leña en rama.

Artículos de Utensilios

Aceite, petroleo, carbon vegetal, id. de cok, jabon y ceniza.

Núm. 2116

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Agosto de 1902

Relación de las compras de artículos verificados en dichas Factorías y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, cebada.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 21'98 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Bartolomé Sbert.—Vecindad, Id.—Clase, paja de pienso.—Cantidad, 300 quintales métricos.—Precio, 3'70 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, Id.—Clase, id. Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio, 3'70 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Coll.—Vecindad, Id.—Clase, id.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio, 3'70 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verguer.—Vecindad, Calviá.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio, 0'99 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecindad, Palma.—Clase, aceite.—Cantidad, 21'600 litros.—Precio, 1'15 id.

Nombre del vendedor, Antonio Palmer.—Vecindad, Id.—Clase, petroleo.—Cantidad, 600 litros.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 25 quintales métricos.—Precio, 11'00 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, jabon.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio, 1'85 idem.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, Id.—Clase, paja larga.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 4'80 idem.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 600 kilogramos.—Precio, 0'10 idem.

Palma 26 Agosto de 1902.—El Administrador, Eusebio Pascual.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Tomas Ruiz Perez.

Núm. 2117

CONTRIBUCION URBANA

1.^o al 4.^o trimestre de 1901

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la 1.^a zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que ins- truyo por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 Septiembre 1902 á las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas pues la finca tiene un valor de 950 pesetas y resulta gravada con 1000 pesetas de Hipoteca.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Puigdorffia 9, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.—Su vecindad.—Fincas.—Capitalización.—Cargas.—Valor para la subasta.

Pesetas

D. Jaime Terrades y Porcel, vecino de Palma, una finca sita en el Arrabal de Santa Catalina, calle de la Pursiana n.^o 67 planta baja, su capitalización 950 pesetas, está gravada con una hipoteca á favor de D. Gabriel Llinás y Quelglas importante 1000 pesetas, valor para la subasta. 167'30

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimar se la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Palma á 23 Agosto de 1902.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

ANUNCIO

LEY DE CAZA

En esta Imprenta se encontrarán ejemplares de dicha Ley, tirados á una sola cara para poder ser fijados en sitios visibles como está ordenado por la Superioridad.

Su precio 0'25 ptas.

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

- Hace público que el día 13 de los corrientes tendrá lugar la demarcación de la mina «Alfasita» del término municipal de Llubi. 5547
- Publica circular recordando á los Sres Alcaldes y delegados de su autoridad el estricto cumplimiento de las Reales ordenes dictadas sobre juegos ilícitos. 5549
- Id. otra id. invitando á los Señores Alcaldes á que siempre se ajusten en la imposición de multas á la mas estricta é imparcial justicia, no acudiendo á esta penalidad mas que en los casos de desobediencia manifiesta ó en los señalados por las disposiciones vigentes. 5549
- Manifiesta haber presentado don Mateo Bosch Bosch una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Calviá. 5549
- Publica relación nominal de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de armas para cazar, de arma en general, de perro y de reclamo de perdiz durante el mes de Julio próximo pasado. 5550
- Id. circular recordando á los Señores Alcaldes que el día 15 del próximo mes de Septiembre deben tener presentados los presupuestos ordinarios para el año 1903, por lo cual es indispensable que los Ayuntamientos se ocupen desde luego en los trabajos preliminares. 5551
- Convoca á la Excm. Diputación para el día 23 del actual y siguientes con objeto de discutir y aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario correspondiente al presente año. 5552
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Pollensa contra una providencia de este Gobierno. 5552
- Publica aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de las cárceles de los partidos de Manacor é Ibiza para el próximo año de 1903 y el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de dichos partidos. 5552
- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Puigpuñent lo pone en conocimiento de las partes interesadas para que puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho. 5553
- Llama á los herederos de D. Juan Bautista Billon para notificarles una resolución del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. 5553
- Manifiesta haber presentado don Pedro José Esberrach una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Manacor. 5554
- Encarga la busca y captura de un joven de 13 años fugado de su casa paterna con una bicicleta el día 17 del actual. 5556
- Hace público que el día 1.º de Septiembre próximo se procederá al pago de las fincas expropiadas en la sección de carretera de Sta. Margarita á Muro y el día 2 de id. al de las expropiadas en la sección de Sta. Margarita á Inca. 5557

Publica aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de las cárceles de los partidos de Inca y Mahon para el próximo año 1903 y el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de dichos partidos. 5558

Encarga la busca y detención de Antonio Torrens Ginestrá fugado del depósito municipal de Sansellas. 5559

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Palma á D. Manuel Mendo Figueroa. 5549

MINISTERIO DE LA GUERRA
Real orden reproduciendo el Real Decreto dictado sobre señalamiento de la zona militar de costas y fronteras y vías de comunicación. 5557
Otra hacienda extensivo á las Islas Baleares y Canarias dicho Real decreto. 5557
Otra dando instrucciones como ampliación al repetido Real decreto. 5557

MINISTERIO DE HACIENDA
Real orden autorizando la celebración de concursos para el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales en esta provincia y demas que se expresan y pliegos de condiciones para llevar á efecto el concurso. 5550

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
La Dirección general de Sanidad publica circular disponiendo se facilite á los Oficiales ó Médicos de la Marina Real italiana que arriben á nuestros puertos el cumplimiento de su misión. 5548
La misma da conocimiento de las invasiones de cólera ocurridas en Alejandria, así como de algunos casos de peste bubónica. 5548
La misma anuncia haber ocurrido en Odessa dos casos de peste bubónica. 5551
Circular é informe de la Comisión de reformas sociales sobre el modo de ejercer la inspección en las fábricas, talleres y establecimientos. 5554
Real orden y reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento. 5556
Exposición y R. D. referente á reformas en el procedimiento administrativo. 5557
Real orden referente al ejercicio de los derechos de reunión y asociación. 5558
Otra disponiendo que las ordenes de audiencia que se dan á los interesados en los expedientes administrativos se tramiten con la rapidez posible. 5558
Otra sobre concesión de licencias temporales á los alienados recluidos en el Manicomio de Zaragoza. 5559

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes
La Subsecretaria publica anuncios de cátedras vacantes. 5549, 5552, 5553 y 5554
Exposición y R. D. modificando el art. 1.º del de 14 de Febrero de este año en lo que respecta al Profesorado de los estudios del Magisterio. 5553

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas
La Dirección general de Obras públicas anuncia subasta de obras de dragado del puerto de Andraitx. 5594

DIPUTACION PROVINCIAL
Publica estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5549
Id. el resumen aprobado por capitulos y artículos del presupuesto provincial adicional al ordinario vigente de 1902. 5558

COMISION PROVINCIAL
Publica el pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento del Teatro Principal durante dos años cómicos que finalizarán el 30 de Junio de 1904. 5548
Hace público que abierto en los días 13 y 31 de Julio último el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limosnas depositadas desde el 30 de Junio anterior ascendieron en junto á 927'56 pesetas. 5548
Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5555
Manifiesta haber acordado declarar incapacitados para ejercer el cargo de concejales del Ayuntamiento de Sansellas á D. Mateo Verd Ramis, D. Juan Fiol Llabrés y D. Jorge Nicolau Mulet. 5558
Publica aprobado el presupuesto de gastos de alquiler y mobiliario de la casa del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado del partido de Mahon, respectivo al próximo año 1903 y el reparto entre los Ayuntamientos de dicho partido de la cantidad presupuestada. 5558
Id. estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Julio próximo pasado. 5559

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública
Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 18 de Julio próximo pasado. 5551
Id. id. de los tomados en la celebrada el día 7 del actual. 5557

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de minas
El Ingeniero Jefe de Baleares publica la cuenta de ingresos y gastos del 2.º trimestre del corriente año, referente al 5 por 100 de los depositos correspondientes á los registros de minas. 5548

DELEGACION DE HACIENDA
Publica el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, aprobado para el año forestal de 1902 á 1903. 5547

TRIBUNAL GUBERNATIVO de Hacienda
Hace público haber acordado sean incluidos en la matrícula industrial respectiva los individuos que relaciona. 5552

INTERVENCION DE HACIENDA
Anuncia el extravío de un resguardo de pesetas 222'22 constituido por D. Lorenzo G. Pons, Eseribano del Juzgado de 1.ª instancia de Mahon. 5556
Id. que desde 1.º de Septiembre próximo se admitirá el cupon n.º 4 del 4 por 100 vencimiento 1.º Octubre siguiente é igualmente un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta. 5558

ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES
Anuncia que en el día 30 de Septiembre próximo tendrá lugar el concurso para el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales en esta provincia durante cinco años naturales. 5552
Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de consumos correspondiente al tercer trimestre del corriente año. 5553
Dicta algunas reglas que deben tener presente los Ayuntamientos en los trabajos preparatorios para la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles. 5556
Publica relación de individuos morosos en el pago del impuesto de Transportes cuyas cuotas han sido declaradas fallidas y que se eliminan de los respectivos padrones y presupuestos. 5559

TESORERIA DE HACIENDA
Anuncia el pago de la mensualidad de Julio á la Clase pasiva. 5547
Dicta providencia contra un moroso del pueblo de Sansellas al pago del impuesto de Derechos Reales, imponiendole el primer grado de apremio. 5547
Id. otra id. contra otro moroso del pueblo de Porreras al pago del antedicho impuesto. 5549
Anuncia el extravío de un recibo del tercer trimestre de 1901 de la contribución industrial extendido á nombre de D. Lorenzo Arguimbau Gener vecino de Ciudadela. 5550
Dicta providencia contra los contribuyentes de esta capital y su término que no se han provisto de su respectiva cédula personal declarándolos incurso en el único grado de apremio. 5552
Hace público haber sido nombrado auxiliar para la recaudación de contribuciones de la zona de Menorca D. Juan Coll Taltavull. 5552
Anuncia que terminado el primer periodo de cobranza voluntario del tercer trimestre de las contribuciones, pueden satisfacerse éstas sin recargo hasta el día 30 del actual en las oficinas recaudatorias. 5557
Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 5559

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución territorial de Palma
Anuncia que los repartos adicionales de la contribución de edificios y solares y de la de rústica, colonia y pecuaria formados en virtud de R. O. de 24 de Febrero último quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación. 5547
Id. tener expuesto al público el reparto para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta. 5555

ADMINISTRACION de PROPIEDADES
y Derechos del Estado

Recuerda que el día 31 del actual debe tener lugar el arrendamiento en pública subasta de las fincas rústicas y urbanas procedentes del Santuario de Ntra. Sra. de Lluch.—5551 y . 5555
Id. á los Ayuntamientos que relaciona el cumplimiento de su circular correspondiente al día 2 de Julio próximo pasado referente á la remisión de las certificaciones de ingresos obtenidos por Renta de Propios y Pesas y Medidas. . 5553

ADMINISTRACION ESPECIAL
de Tabacos y Timbre

Anuncia subasta para el día 9 del actual de una yegua, un carro y unas guarniciones que se apresó con tabaco de contrando. 5547
Id. otra id. para el día 16 del id. de un caballo, un carruaje y unas guarniciones que se apresó con id. de id. . 5551
Id. otras dos id. para el día 30 de id. de otros id., id. é id. apresados con id. de id. . 5558

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

La Alcaldía de Palma anuncia subasta, por medio de pujas, para las obras de construcción de una alcantarilla y gradinata en la calle de Poderós. 5547
La misma hace saber que á instancia de dos mozos que deben ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año próximo, se han instruido expedientes en averiguación del paradero de su respectivo padre, ausentes hace mas de diez años. 5547
Los Ayuntamientos de Mercadal, Campos, Marratxi y Manacor anuncian tener expuesto al público el reparto para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta. 5547
Los de Buger, Ciudadela, Petra, Mercadal, Andraitx, Sineu, Lloseta, Selva, Maria, Pollensa, Alayor, Esporlas, Establiments, Llubi, Ferrerías, Porreras, Inca, La Puebla, Binisalem, Santa Margarita y San Juan idem id. el proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos para el presente año.—5547, 5548, 5550, 5551, 5552, 5554, 5555, 5556, 5558 y . 5559
Los de Buger, Mercadal, Sineu, Selva, Andraitx, Palma, Alayor, Esporlas, Ciudadela. La Puebla y Binisalem id. id. las cuentas municipales del año último 1901 —5547, 5551, 5552, 5553, 5554, 5555, 5558 y . 5559
Los de Establiments, Sta. Margarita y Muro, id. id. varios de sus respectivos repartos respectivos al año en curso.—5547, 5549 y . 5554
El de Arta publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. 5548
La Alcaldía de Palma anuncia subasta para contratar obras de empedrado de varias calles. . 5549
La misma hace público que hasta transcurrido el plazo de un año, de haber sido empedrada una calle, no se permitirá levantar aquel por verificar obra alguna. 5549
La misma anuncia haber solicitado permiso D. Jaime Morey Vanrell para instalar un motor de gas en la tenería de su propiedad calle ds Santa Fé. . 5549
El Ayuntamiento de Mahon anuncia subasta para la adquisición de los adoquines que se necesitan durante el año actual y los dos sucesivos.—5549 y . 5552

El de Palma id. hallarse vacante la plaza de Procurador de dicho Ayuntamiento. . 5550

El de Andraitx id. id. la plaza de Farmaceutico municipal de dicha localidad. . 5550

El de Manacor anuncia la venta de los faroles y de sus soportes de hierro del suprimido alumbrado de petroleo. . 5552

El de Palma publica estado de gastos causados en los obras hechas por administración. . 5553

Los de Palma, Lloseta, Fornalutx, Calviá, Alayor, Soller, Villa-Carlos, Petra, Artá, Puigpuñent, Ibiza, Algaida, Felanitx, Andraitx, Santa Maria, Deyá y Maria, publican la estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Julio próximo pasado.—5553, 5554, 5555, 5556 y . 5558

Los de Palma, Muro, Manacor, Alayor, Sineu, Mercadal, Ciudadela, Selva, Andraitx. Estallenchs, Buger y Binisalem, anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio del proximo año 1903.—5554, 5556, 5558 y . 5559

El de Alaró anuncia quedar de manifiesto al público á efectos de reclamación los planos de modificación, prolongación, alineación y rasantes de la calle de Son San Juan. . 5554

El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio proximo pasado. 5555

El de Artá anuncia hallarse vacante la plaza de medico-cirujano titular del termino de dicha villa. . 5555

El de Esporlas id. id. la plaza de Farmaceutico municipal de dicha localidad. . 5555

Los de Lloseta y Escorca publican extractos de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del año en curso. 5556

Los de Alayor, Mercadal y San Juan Bautista anuncian queda expuesta al público, aprobada en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos no comprendidos en la general de consumos, para cubrir el deficit, del presupuesto formado para 1903.—5557, 5558 y . 5559

La Alcaldía de Palma id. subasta para contratar las obras de alcantarillado, empedrado y gradinata que corresponde á las calles de Catañy, Cavalleria y Torrella. . 5559

El Ayunt.º de id. manifiesta tener expuesto al público el presupuesto especial de ensanche para el próximo año 1903. 5559

El de Capdepera publica extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año. . 5559

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de San Antonio Abad, Buger, Capdepera, Sansellas, Pollensa, Petra, Inca, Campanet, Andraitx, Villa-Carlos, Binisalem, Lloseta, Alayor, Ciudadela, Campos, Fornalutx, Mahon, Maria, Felanitx, Son Servera, Selva, San Juan, Sineu, Porreras, Manacor, Deyá, Algaida, Mercadal, Alcudia, San José, La Puebla, Alaró, Artá, Estallenchs, Santa Eulalia y Marratxi, publican la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del corriente año.—5549, 5551, 5552, 5553, 5554, 5555, 5556 y . 5558
La del Ayuntamiento de Palma id. el movimiento de caja ocu-

rrido durante el mes de Junio (ampliación) y Julio próximo pasado. . 5552

CONSEJO DE ESTADO

Publica relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo durante al mes de Julio próximo pasado. . 5551

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hace público para sus efectos haberse solicitado la devolución de la fianza que para ejercer el cargo de Procurador tenía constituida el difunto D. José Maria Zavaleta. . 5548

Anuncia queda señalado el día 29 de Septiembre próximo y el 23 de Octubre siguiente para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado en los partidos judiciales de Ibiza y Mahón respectivamente. . 5559

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Gabriel Juan Riera natural de Manacor para que se presente en dicha Audiencia. . 5549

JUZGADOS

El de Mahon saca á pública subasta unas fincas pertenecientes á la herencia de D. Francisco Netto Vinent. . 5547

El de Palma publica el fallo de una sentencia declarando no haber lugar á la demanda deducida á nombre de D. Antonio Rodolfo Guasp. . 5548

El mismo saca á pública subasta una finca embarcada á D. Antonio Ferragut Riutord. . 5548

El mismo publica cedula citando de remate á los herederos desconocidos de D. Sebastian Payeras Terrasa. . 5549

El mismo saca á pública subasta varias fincas propias de D. Pedro Simonet Rosselló. . 5551

El de Inca cita, llama y emplaza á Lorenzo Frau Roca (a) hijo del Capitá de Son Sardiná. . 5551

El de Palma publica el auto recaído en un expediente interdicto de adquirir promovido á nombre de Ana Maria Llinás Font. . 5553

El mismo notifica una providencia á Jaime Bestard Fonoy y á los hermanos Jaime y José Sabater Bestard. . 5553

El de Mahon publica cedula emplazando á las personas que se crean con derecho á la mitad reservable de la sustitución fideicomisaria dispuesta por Antonio Mercadal Seguí en su último y válido testamento. . 5553

El de Palma saca por segunda vez á subasta unas fincas pertenecientes á D. Jorge Perelló Maimó . 5554

El mismo publica cedula emplazando á D. Andrés Ripoll, don José Xipell y D.ª Geronima Guasp ó sus herederos para que comparezcan á contestar á una demanda de pobreza. . 5554

El de Ibiza cita y llama á José (a) Zapata y á Juan Soler para que comparezcan á declarar en una causa criminal. . 5555

El de Palma id. id. á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Estade Rosselló . 5556

El mismo publica cedula citando á Maria Mesquida que ha vivido en la calle de Pelaires para que comparezca á prestar como testigo una declaración. . 5556

El de Manacor saca á pública subasta una casa y corral embarcada á D. Juan Ribot Juan. . 5557

El de Palma publica el fallo de una sentencia declarando la presunción de muerte de D. Antonio Canut Choussat. . 5558

El mismo cita, llama y emplaza á Juan Antonio Bueno Vidal para notificarle un auto de procesamiento. . 5558

El de Inca requiere de pago y cita de remate á D. Juan Fornes Grimalt para que se persone en unos autos. . 5558

El de Palma saca de nuevo á pública subasta unos censos embargados á D. Miguel Fernandez Caimari. . 5559

El de Mahón llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Margarita Gomila Carreras. . 5559

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Lonja cita á los herederos ó sucesores legales de don Luis Castelló Quetglas.—5547 y . 5549

El de Montuiri publica edictos expediente información posesoria instruidos á instancia de parte. 5547

El de Muro saca á pública subasta varios muebles y efectos embargados como de propiedad de Jaime Antonio Picó Fuster. . 5548

El mismo notifica una tasación de costas á Francisco Fiol Moranta de ignorado paradero. . 5548

El mismo anuncia subasta de fincas embargadas á José Picó Fuster. . 5549

El de Alaró cita á los herederos ó sucesores de Maria Canals Vives. . 5549

El de la Catedral saca á subasta la parte indivisa de una pieza de tierra perteneciente á Juan Torrens Gelabert. . 5550

El de la Lonja anuncia de nuevo subasta de unas plantas embargadas á D. Juan Barthú. . 5550

El de Mahon saca á pública subasta una finca perteneciente á D.ª Catalina Juanico Caules. . 5551

El mismo id. id. una viña y un campillo perteneciente á don Antonio Sintés Mascaró. . 5551

El de Felanitx cita en forma á los herederos ó sucesores de la finca Francisca Ana Mesquida Vefny. . 5551

Los de Pollensa, Campos y Montuiri publican edictos expediente información posesoria instruidos á instancia de parte. . 5552

El de San Lorenzo cita, llama y emplaza á D. Francisco Javier Dameto y otros. . 5553

El de Montuiri id. id. á Miguel Bauzá Bauzá ó sus herederos. 5555

El de Buger anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . 5555

El de Son Servera publica edicto expediente de información de posesorio á instancia de Bartolomé Servera Llull. . 5558

El de Sta. Margarita id. otro id. á nombre de Juan Font Barceló. . 5558

El de Alayor saca á pública subasta una finca embargada á D. Antonio Cardona Roselló. . 5559

JUECES INSTRUCTORES

El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita, llama y emplaza al inscrito disponible declarado prófugo Pablo Barceló Moll para que se presente delante su autoridad. . 5547

El mismo id. id. á Antonia Alemañy Ferrá cooparticipe del falucho San José para enterarla de la resolución recaída en el expediente de hallazgo del citado falucho. . 5547

El del regimiento infanteria Soria número 9, id. id. á las personas

que puedan dar razón del paradero de soldado Miguel Mateo Cladera desaparecido en el mes de Abril de 1898 de la Isla de Cuba. 5553

El del batallón artillería de plaza de Mallorca id. id. al artillero desertor Lorenzo Carreras Mercadal. 5556

El de infantería de Marina de San Fernando id. id. al tercer Contramaestre Bartolomé Colomar Oliver. 5559

COMANDANCIA DE MARINA
de esta provincia

Anuncia hallarse vacante la Ase-soria del distrito marítimo de Alcudia. 5551

Publica relación de los individuos que desde el día 2 de Junio último han sido castigados por pes-car con dinamita. 5559

COMISARIA-INTERVENCION
de Marina de esta provincia

Anuncia concurso para obras de reparación en el edificio que ocupa la Comandancia de Marina de Ibiza. 5554

COMISIONES LIQUIDADORES

La del disuelto regimiento caballería expedicionario de Borbon n.º 4, cita y llama al soldado que fué de dicho cuerpo Dionisio Hernandez Hernandez ó sus herederos para que reclamen sus alcances. 5547

La del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Mina-dores publica relación nominal de individuos de esta provin-cia á quienes se les ha efectuado el ajuste y no han solicitado sus alcances. 5556

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma saca de nuevo á pública subasta el suministro de Aceite y Carne de Vaca para el consumo de su Hospital. 5550

La de la plaza de Mahon saca de nuevo á pública subasta el suministro de Carne de Vaca para el consumo de su id. 5550

La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de su idem. 5554

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5554

La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5559

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 5559

FACTORIAS MILITARES

Las de Mahon publican relación de las compras de artículos verificadas durante el corriente mes. 5554

Las de Palma publican lo mismo. 5559

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que desde el día 16 al 31 del corriente mes estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial. 5550

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
de las Baleares

Anuncia que desde 1.º de Septiembre próximo quedará abierta la matrícula oficial de todas las clases de estudios y en la 1.ª quincena de Octubre para la enseñanza no oficial colegiada. 5554

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
de Mahon

Anuncia que la matrícula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1902-1903 estará abierta durante el mes de Septiembre próximo en sus días laborables. 5554

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
de Maestras

Anuncia que durante la 2.ª quincena del corriente mes se admi-

tirán las solicitudes de las aspirantes á Maestra que deseen probar asignaturas estudiadas libremente y de las que se propongan ingresar en la matrícula oficial y que el día 15 de Septiembre comenzarán los exámenes. 5550

GRANJA EXPERIMENTAL
de Barcelona

Anuncia que desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 de dicho mes, estará abierta la inscripción de matrícula para el curso de 1902-1903.—5555, 5556 y 5558

ESCUELA ESPECIAL

de Veterinaria de Zaragoza

Anuncia que durante la 2.ª quincena del corriente mes estará abierta la matrícula para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso. 5550

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL
del Segura (provincia de Murcia)

Publica pliego de condiciones para la adquisición de veinte mil haces de 20 kilogramos de peso cada uno, de ramaje de pino. 5553

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

El de la Zona única de Ibiza anuncia los días que verificará la cobranza del tercer trimestre del corriente ejercicio en el pueblo de San Juan Bautista. 5547

El de la 1.ª Zona de Palma público relación de Sres. Contribuyentes morosos por el concepto de contribuciones sobre utilidades y préstamos hipotecarios del presupuesto de 1900. 5556

AGENTES EJECUTIVOS

El de la 1.ª zona de Palma dicta providencia contra morosos en el pago del 2.º trimestre del corriente año por rústica y urbana imponiéndoles el 2.º grado de apremio. 5548

El mismo anuncia subasta de una porción de tierra sita en Son Sardina embargada á D.ª Catalina Mandilego Covas. 5552

El del partido judicial de Inca dicta providencia contra morosos en el pago del 1.º y 2.º trimestre del corriente año por rústica y urbana imponiéndoles el 2.º grado de apremio. 5555

El de la 2.ª zona de Palma y 1.ª de Manacor dictan igual providencia. 5556

El de la 1.ª zona de Palma anuncia subasta de una finca embargada á D. Bartolomé Leon Arnau. 5557

El mismo id. otra id. de otra id. embargada á D. Jaime Terrades Porcel. 5559

SINDICATO DE RIEGOS

de la Acequia de Baster

Anuncia subasta para la contratación de unos 312 metros de nueva acequia. 5549

LA MENORQUINA

Anuncia subasta de 521 acciones de «La Marítima» sociedad Mahonesa de vapores.—5546 al 5548

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Sepbre. de 1901. 5554

CREDITO BALEAR

Anuncia haber extraviado D. Antonio Vidal Salom los títulos números 10.712 al 17 de acciones de dicha Sociedad. 5554

SALINERA ESPAÑOLA

Publica los números de las ocho obligaciones hipotecarias serie C. que deben ser amortizadas en 1.º de Septiembre próximo 5556

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL

